

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LOS ESTUDOS DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LA *UNIVERSIDADE DA CORUÑA*, CURSO 2023/24

1. OBJETIVO DE LAS BECAS

La *Universidade da Coruña* (UDC) y el Banco Santander convocan **100 becas** para el alumnado matriculado en un Máster Universitario Oficial da UDC en el curso académico 2023/24, a tiempo completo según los requisitos que establece esta convocatoria.

2. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PAGOS

1. Los fondos destinados a estas becas serán de un total de 100.000 €, cofinanciados entre la UDC y el Banco Santander dentro del convenio general entre ambas entidades. Irán con cargo a la aplicación presupuestaria 0300470135.422D.480.00.

2. La cuantía bruta de cada beca será de 1000 €.

3. El pago se efectúa mediante transferencia a la cuenta del Banco Santander indicada por el/la alumno/a, de la cual deberá ser titular, siguiendo las indicaciones que consten en la resolución definitiva de la convocatoria.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Puede solicitar la beca el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en el curso 2023/24 en la *Universidade da Coruña*, a tiempo completo, de un mínimo de 60 créditos en primera matrícula en alguno de los Másteres Universitarios Oficiales y al corriente del pago de los precios públicos.

Las materias o créditos reconocidos, validados, adaptados o transferidos no se tendrán en cuenta para el cumplimiento de estos requisitos.

b) No estar disfrutando de un Programa de Movilidad en el curso 2023/24.

c) Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de **residentes**, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Las becas se adjudicarán de acuerdo con la nota de acceso al Máster de las personas solicitantes, según la nota media del expediente de la titulación que le dió acceso al Máster en base 10.

2. Se aplicarán a dicha titulación, los siguientes coeficientes correctores: 1,17 cuando la rama de la titulación sea Ingeniería y Arquitectura, 1,11 cuando la rama de la titulación sea Ciencias y 1,05 si la rama es Ciencias de la Salud.

3. En el caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios: menor número de suspensos; si el empate persiste, mayor número de matrículas de honor; y si el empate aún persiste, mayor número de sobresalientes, en la titulación de acceso al Máster.

5. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

El alumnado que reúna los requisitos exigidos en esta convocatoria, deberá tramitar la solicitud, de la beca, según el siguiente procedimiento:

1. Presentar la solicitud rellenando el formulario en línea la que se accede a través de la siguiente dirección web:

https://www.udc.es/sape/bolsas_axudas_premios/bolsas-master-udc-santander/

2. Registrarse en la plataforma de becas del Banco Santander, en la convocatoria específica para estas becas. Deberán indicar obligatoriamente el número de expediente que se les comunicará en el correo electrónico que recibirá en su cuenta de correo @udc.gal, tras presentar la solicitud tal y como se indica en el punto 1, a través de la dirección web:

<http://app.becas-santander.com/program/becas-master-udc-santander-2023-24>

En el momento de la solicitud deberá de cubrir una **Declaración de responsabilidad** de que cumple todos los requisitos establecidos en esta convocatoria

El procedimiento es íntegramente telemático.

Todas las personas solicitantes deberán subir a la aplicación indicada en el punto 1:

https://www.udc.es/sape/bolsas_axudas_premios/bolsas-master-udc-santander/

- a) DNI en vigor. En el caso de ciudadanos de otros países: pasaporte o documento equivalente en vigor (NIE). Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar su condición de residentes.
- b) El justificante del pago de los precios públicos de matrícula del curso 2023/24.
- c) La certificación de los estudios de Grado que le dieron acceso al Máster, calculada en base 10.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, además del certificado del expediente académico, en el que conste la cualificación mínima aprobatoria, deben presentar firmado el documento de declaración de equivalencia de las notas medias de estudios realizado a los correspondientes españoles, que se realizará en línea a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP):

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

Se podrá requerir a las personas solicitantes, la exhibición de la documentación original.

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde: 20 de diciembre de 2023 hasta las 23:00 h del 25 de enero de 2024.

6. INCOMPATIBILIDADES, OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BECARIAS.

1. No estar en posesión de un título de Máster Universitario Oficial, ni en disposición de conseguirlo.
2. No haber sido beneficiario/a de una beca/ayuda para cursar estudios de Máster Universitario Oficial ni en cursos anteriores ni en el curso 2023/24, financiada con fondos públicos o privados (plan propio UDC, Ministerio de Educación y Formación Profesional, Xunta de Galicia...)
3. No percibir salarios que impliquen cualquier vinculación contractual o estatutaria de la persona becada, o con cualquier tipo de ingresos por la prestación de servicios profesionales o la realización de trabajo remunerado, cuando supongan la obtención de ganancias superiores en su importe al treinta por cien del Salario Mínimo Interprofesional en el curso académico.
4. No pueden tener la condición de beneficiarias las personas en las que concurre alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, do 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. La persona beneficiaria debe mantener la matrícula activa todo el curso académico 2023/24. En el caso de incumplimiento de sus obligaciones, la persona becada deberá reintegrar las cantidades ya percibidas.

Las personas becadas están obligadas a comunicarle a la Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Empleabilidad la renuncia a la beca tan pronto como se produzca la causa que la determine. Las bajas que se produzcan serán substituídas por la siguiente persona solicitante que figure en la lista de espera, si la hay.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará compuesta por las siguientes personas:

- a) Presidenta: María José Lombardía Cortiña, vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad
- b) Secretaria: María Gisela Lourido Alonso, jefa del Servicio de Estudiantes
- c) Vocal 1: Domingo Calvo Dopico, vicerrector de Economía y Planificación Estratégica
- d) Vocal 2: Belén Vidal Seoane, jefa do Negociado III del Servicio de Estudiantes
- e) Vocal 3: Gemma Rojo López, representante de los Estudiantes

La Comisión está facultada para resolver cualquier duda relacionada con esta convocatoria.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Una vez que acabe el proceso de evaluación de las solicitudes, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC (TEO) la lista provisional de personas con beca concedida y denegada, en este último caso con la mención de la causa de la denegación, y la lista de espera si la hay, para el caso de existir renuncias.
2. Las personas interesadas pueden presentar alegaciones y/o la documentación necesaria para emendar errores en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación de la resolución en el TEO.
3. Una vez revisadas las alegaciones y la documentación por la Comisión de Selección, se publicará una resolución que contendrá la lista definitiva de personas beneficiarias de las becas, así como la lista de espera, si la hay.

Las personas adjudicatarias de las becas deberán aceptarla según se indique en la resolución definitiva.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos, RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), le informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), cuyos datos de contacto son: rúa da Maestranza 9, 15001 A Coruña, teléfono 981 167 000, correo electrónico <secretariaxeral@udc.gal>.

La solicitud de una beca según esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la UDC, de acuerdo con la LOPD y con fundamento en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la LOPD. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos recogidos en la LOPD.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o el ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Estos derechos se podrán ejercer de la siguiente manera:

- a) Prioritariamente, a través do formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que figuran en la Sede Electrónica de la UDC, <https://sede.udc.gal>, en el apartado Otros trámites;
- b) Mediante una solicitud por escrito al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), dirigida bien a la dirección Secretaría General, Rectoría de la Universidad de A Coruña, rúa da Maestranza 9, 15001 A Coruña; o bien al correo electrónico <rpd@udc.gal>. También se podrá presentar esta solicitud a través do registro telemático de la Sede Electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- c) Mediante una solicitud por escrito dirigida a la persona delegada de Protección de Datos, bien a la misma dirección postal anteriormente indicada, o bien al correo electrónico <dpd@udc.gal>.

También se podrá presentar esta solicitud a través del registro telemático de la citada sede electrónica o los registros presenciales de la UDC.

Así mismo, tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La política de privacidad del Banco Santander se puede consultar en la siguiente dirección web:

www.becas-santander.com/es/legal/privacy

DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento a que se refiere, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC.

En el lugar y fecha que se indica en la firma digital.

El rector

Julio E. Abalde Alonso